



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-231626-UNC-ME#FO - Becas estudiantiles Banco de Dientes Humanos

VISTO:

La RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO que establece el programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y administrativas para estudiantes de carreras de grado de la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Odontología cuenta con el Banco de Dientes Humanos (Ord. HCD 3/16);

Qué resulta necesario realizar tareas de recepción, conservación, clasificación y distribución de las piezas dentarias;

Que la realización de la tareas antes mencionadas contribuye a la formación profesional de los/as estudiantes;

Que el Área Económico financiera ha informado que la Facultad cuenta con los recursos para el pago del estipendio correspondiente;

Que la Asesoría Letrada ha tomado la intervención de su competencia;

Que de acuerdo a las disposiciones del Programa de Becas antes mencionado, es factible la realización de la presente convocatoria y que la misma resulta competencia del Sr. Decano.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a convocatoria de Becas estudiantiles para la realización de actividades en el Banco de Dientes Humanos, destinado a estudiantes de la carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Las actividades consistirán en la recolección, conservación, clasificación, registro y distribución de piezas dentarias en el Banco de Dientes Humanos.

ARTÍCULO 3º: La duración de la beca será de seis meses, pudiendo renovarse por dos períodos consecutivos.

ARTÍCULO 4º: Se otorgará una beca con una dedicación semanal de 10 horas.

El monto mínimo mensual del estipendio será el equivalente a una vez la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple) y se ajustará de acuerdo a las paritarias de docentes universitarios.

En caso de que las actividades requieran una dedicación mayor, el Decano podrá aumentar la dedicación de la beca o asignar otro/a becario.

ARTÍCULO 5º: Las actividades se desarrollarán los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 10 a 13.

ARTÍCULO 6º: Los/as tutores/as serán la Prof. Viviana Flores, y el TGU Ezequiel Pearson.

ARTÍCULO 7º: La evaluación de las postulaciones y confección del orden de mérito estará a cargo de una Comisión conformada por el Dr. Ramiro Tomasi (Secretario de Asuntos Estudiantiles), la Od. Mónica Cisneros (Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles), la Dra. Paola Belardinelli (Subsecretaría Asistencial), el estudiante Juan Ignacio Orozco Arcerito (representante del Centro de Estudiantes) y la estudiante Mariana Miranday.

ARTÍCULO 8º: Los requisitos de inscripción son los siguientes:

1. Ser alumno/a regular de la carrera de Odontología con todas las materias de cuarto año regularizadas.
2. Tener un promedio igual o superior a 7 puntos (incluyendo aplazos).
3. Tener disponibilidad los días y horarios establecidos en el Artículo 5º de la presente.

ARTÍCULO 9º: La inscripción se realizará a través de un formulario google, que estará disponible en la página web de la Facultad, desde 19 al 23 de abril del corriente año.

Para postularse deberán presentar:

- a) Carta de intención a la postulación, explicando el objetivo personal de la inscripción a la beca y la situación socioeconómica en la que se encuentra.
- b) Historia académica (Sistema Guaraní).

ARTÍCULO 10º: Para la confección del orden de mérito se tendrá en cuenta el promedio (con aplazos incluidos) y se realizará una entrevista personal para evaluar conocimientos que garanticen que el/la estudiante esté en condiciones de desarrollar las actividades inherentes a la beca.

La Comisión emitirá un Acta con el orden de mérito, dentro de los 10 días hábiles de finalizada la inscripción, el cuál tendrá una vigencia de un año.

ARTÍCULO 11º: La difusión se realizará a través del correo institucional y de la página web de la Facultad.

ARTÍCULO 12º: Las becas se abonarán con Recursos Propios de la Facultad.

ARTÍCULO 13º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese, dése cuenta al HCD y archívese.